

## ADMISIÓN

El procedimiento de admisión para el curso 2026/2027, estará comprendido **entre el 7 (desde las 9:00 h.) y el 18 de mayo (hasta las 10:59 h.)**, y se tramitará de forma electrónica, tal como lo establece la disposición adicional tercera de la Ley 3/2020, de 30 de diciembre.




Las personas interesadas deberán acceder a la página web <https://portal.edu.gva.es/adminova/> para rellenar el formulario electrónico de solicitud de admisión, según la enseñanza que corresponda.

Deberá presentar la solicitud el padre, madre o tutor/a legal del alumno o alumna para el/la que se solicita plaza escolar.

### **A.- OBTENCIÓN DE LA CLAVE DE ADMISIÓN:**

Para poder realizar la solicitud de admisión es necesario obtener la “clave de admisión”, previa verificación de la identidad de la persona solicitante. La clave de admisión estará compuesta por un identificador personal y una contraseña. Esta “clave de admisión” será única para cada solicitud.

Se podrá obtener mediante alguno de los siguientes sistemas de verificación de identidad:

MÉTODO	PROCESO	
<b>DNI</b>	Combinando: el número de DNI, el número de soporte (identificado como IDESP en los modelos antiguos), fecha de nacimiento y marcando la casilla que indica su no oposición a la comprobación ante el Ministerio del Interior.	
<b>NIE Tarjeta de extranjero Permiso de residencia</b>	Combinando: el número de NIE, el número de soporte (identificado como IXESP en los modelos antiguos), fecha de nacimiento y marcando la casilla que indica su no oposición a la comprobación ante el Ministerio del Interior.	
<b>Certificado de registro de ciudadanía de la Unión Europea</b>	Combinando: el número de NIE, el número del certificado precedido por la letra C, fecha de nacimiento y marcando la casilla que indica su no oposición a la comprobación ante el Ministerio del Interior.	
<b>Certificado digital ACCV, CI@ve y eDNI.</b>	Directamente	
<b>Pasaporte</b>	Deberán <b>acudir al centro</b> , habilitado como punto de atención a los usuarios.	

Las personas solicitantes que carezcan de posibilidad de acceso a medios electrónicos o encuentren alguna dificultad para su tramitación, podrán acudir al centro a realizar el trámite. Para ello, deberán aportar el DNI, el NIE, el permiso de ciudadano de la Unión Europea o el pasaporte de la persona que realizará la solicitud (padre, madre o tutor/a legal) y demás miembros de la unidad familiar.

### **B.- PROCESO DE ADMISIÓN:**

Una vez obtenida la “clave de admisión” se accederá al apartado del “Proceso de admisión” e incluirá los siguientes apartados:

1. Identificación de la **persona solicitante**.
2. Identificación del **alumno o alumna** para el/la que se solicita la plaza.
3. Identificación de los **miembros de la unidad familiar**.

4. En los casos en que se produzca la existencia de **no convivencia de los progenitores** por motivos de separación, divorcio, nulidad matrimonial, ruptura de parejas de hecho o situaciones análogas y, si es el caso, la posible limitación de la patria potestad de uno de ellos, se deberán marcar la casilla o las casillas habilitadas al efecto.
  - I. Cuando se marque la casilla de existencia de no convivencia, en el momento de formalización de la matrícula, se deberá aportar la firma y consignar los datos del padre, madre o tutor o tutora diferente de la persona que formuló la solicitud de plaza.
5. Autorización a la Administración educativa para la obtención de los **datos de renta familiar**, así como autorización para la consulta en el caso de ser persona destinataria de la renta valenciana de inclusión.
  - I. A estos efectos será necesario aportar, para cada uno de los miembros de la unidad familiar sobre los que se realice la consulta, siendo obligatorio para mayores de 16 años, y según corresponda, los datos expuestos en la tabla anterior.
6. **Circunstancias alegadas** por la persona solicitante para el proceso de admisión.
7. **Nivel educativo** solicitado y **programa lingüístico**.
8. Declaración responsable de que las circunstancias alegadas se ajustan a la realidad en el momento de formular la solicitud.
9. **Centros solicitados**, ordenados según criterio de preferencia.
10. **Correo electrónico**, en el que recibirá la información necesaria para acceder a la consulta del resultado del proceso de admisión.

*\* La declaración responsable a la que hace referencia el apartado 8, sustituye a la aportación de la documentación acreditativa de las circunstancias alegadas en el momento de formular la solicitud, sin perjuicio de su posterior acreditación y comprobación en el momento de formalizar la matrícula.*

### **C.- MODIFICACIÓN SOLICITUD:**

Sólo se podrá presentar electrónicamente una solicitud por alumno o alumna y enseñanza que estará asociada a la "clave de admisión", que también será única. Esta solicitud podrá ser rellenada en más de una ocasión durante el periodo en que esté operativa la aplicación para formular solicitudes de admisión. En este caso se tendrá en cuenta la última solicitud presentada electrónicamente.

## **MATRÍCULA**

Posteriormente a la admisión y con la publicación del resultado definitivo, habrá que realizar la **MATRÍCULA TELEMÁTICA, en el periodo comprendido entre el 18 y el 29 de junio** (ambos inclusive) **si tiene problemas podrá acudir al centro a realizar la matrícula presencial del 18 de junio al 2 de julio.**

Este proceso se realizará siguiendo las instrucciones que figurarán en el apartado "**Formalización de la matrícula**" de la página web <https://portal.edu.gva.es/adminova/>

Durante este proceso se deberá adjuntar la documentación solicitada en la web.

Aunque ya no es obligatorio presentar el Informe Sanitario, se deberá informar al centro educativo en los casos en que la persona menor pueda requerir una intervención urgente en horario escolar, presente enfermedades que conlleven modificaciones en la dieta escolar o problemas de salud que requieran una adaptación curricular. En este caso, entregarán una copia del informe emitido por el personal sanitario de su Centro de Atención Primaria y/o especialista.

En esta etapa del proceso (matrícula), cuando se haya marcado la casilla de existencia de no convivencia de los progenitores, sin que haya limitación de la patria potestad, se deberá aportar la firma y consignar los datos del padre, madre, tutor o tutora diferente de la persona que formuló la solicitud de plaza, en el caso de que no los hubiera hecho constar previamente en la solicitud.

**MÁS INFORMACIÓN EN:** **adminova**, pulsando sobre el apartado [preguntas frecuentes \(FAQ\)](#)